

Con fecha 24 de enero de 2020 se publicó la Convocatoria de Becas Santander Erasmus + (Acción KA103)- Movilidad de Estudios de Grado- “SMS” “Student Mobility for Studies”. Curso 2019/20.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero y Cuarto, los requisitos generales y criterios de selección de adjudicación de las becas objeto de esta convocatoria se corresponden con los establecidos en el Convenio firmado entre la Universidad de Córdoba y el Santander-CRUE, debiendo haber realizado inscripción en la plataforma habilitada al efecto por el Banco Santander además de haber presentado solicitud para concurrir a la esta convocatoria, publicada con fecha 24 de enero de 2020.

Agotado el plazo de alegaciones al listado de admitidos y excluidos, publicado con fecha 10 de junio y antes de aprobar la resolución de concesión, en cumplimiento del Artículo Séptimo de la convocatoria, se procede a la publicación del siguiente:

**Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, y propuesta provisional de baremación de los méritos de los solicitantes y concesión de la beca.**

El alumnado al que se le haya adjudicado alguna de las becas que solicitó deberá presentar su **documento de aceptación**, desde el 23 al 30 de junio de 2020. Aquellas becas que no sean aceptadas en dicho plazo, se reasignarán a los/las solicitantes siguiendo el orden de prelación de la lista de espera.

La baremación definitiva de los méritos de los/las solicitantes se enviará por correo electrónico a las personas que aparecen como interesados en el procedimiento de concesión de las Becas Santander-Erasmus+.

Se abre un plazo hasta el 29 de junio (inclusive) para la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes, dirigidas a la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, presentándose a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, o través de los Registros Públicos de conformidad al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP.

En Córdoba, a 22 de junio de 2019

Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad

Código Seguro de Verificación	VZJB3FRBT4TQ27TCRKGZ4LGUM4	Fecha y Hora	22/06/2020 10:45:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUETA MOYANO CAÑETE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/1

